

rum necesario, el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria; bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Redenominación euros inscrita en el Registro.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Castellón, 15 de octubre de 2002.—El Secretario Consejo, Enrique Valverde García.—45.338.

RECREATIVOS CIBELES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las sociedades relacionadas a pie del presente anuncian:

1. Que su Junta general de accionistas o socios únicos, en su caso, han aprobado, por unanimidad de los asistentes, en sesiones celebradas y acuerdos tomados el 30 de junio de 2002, sobre la base de sus respectivos Balances de 31 de marzo de 2001, también aprobados por las Juntas o socios únicos como Balances de fusión, la fusión mediante la absorción por «Recreativos Cibeles, Sociedad Anónima» de «Recreativos San Fermín, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Gesmare, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, compañías inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro el 25 de septiembre de 2002 y aprobado, igualmente, por unanimidad, por los asistentes en Junta general y por decisión de socio único, respectivamente.

2. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas o socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 16 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los Administradores de las sociedades fusionadas.

Madrid, 30 de septiembre de 2002.—«Recreativos Cibeles, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), «Recreativos San Fermín, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Gesmare, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas).—44.579. 2.ª 18-10-2002

RESIDENCIAL RÍO CASTAÑO, S. A.

GESTIÓN DE SUELO DE BARAKALDO, S. A.

MONTEBARAKALDO, S. A.

BBV GESTIÓN DE ACTIVOS, S. A.

Unipersonales (Sociedades absorbidas)

BBVA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. L. (Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

Las Juntas general extraordinarias y universales de las sociedades «Residencial Río Castaño, Sociedad Anónima»; «Gestión de Suelo de Barakaldo, Sociedad Anónima»; «Montebarakaldo, Sociedad Anónima»; «BBV Gestión de Activos, Sociedad

Anónima», y «BBVA Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», celebradas el día 15 de octubre de 2002, acordaron la fusión por «BBVA Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente de «Residencial Río Castaño, Sociedad Anónima»; «Gestión de Suelo de Barakaldo, Sociedad Anónima»; «Montebarakaldo, Sociedad Anónima»; «BBV Gestión de Activos, Sociedad Anónima», como sociedades absorbidas sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las referidas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya en fecha 19 de septiembre de 2002 y en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de octubre de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las entidades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión, y así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de octubre de 2002.—«BBVA Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», el Presidente del Consejo de Administración; «Montebarakaldo, Sociedad Anónima», el Administrador único; «Residencial Río Castaño, Sociedad Anónima»; el Administrador único; «BBV Gestión de Activos, Sociedad Anónima», el Presidente del Consejo de Administración; «Gestión de Suelo de Barakaldo, Sociedad Anónima», el Administrador único.—45.302. 1.ª 18-10-2002

S'ESTORRELL D'AMUNT, S. A.

Reducción de capital social

La Junta general de accionistas de «S'Estorell D'Amunt, Sociedad Anónima», en su reunión de 26 de septiembre de 2002 ha acordado, por unanimidad, reducir el capital social de la compañía en 146.075,94 euros, para dejarlo establecido, tras la reducción, en la cifra de 137.702,16 euros.

La reducción de capital se efectúa mediante disminución del valor nominal de todas las acciones, en proporción a dicho valor nominal, que actualmente es de 9,15 euros y pasará a ser de 4,44 euros de valor nominal cada una.

La reducción de capital tiene como finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, y se realiza sobre el balance auditado, cerrado a 31 de diciembre de 2001, y aprobado por la Junta.

La reducción de capital no da lugar a devolución o reembolso de cantidad alguna a los accionistas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, al tener como finalidad la reducción de capital el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, queda excluido el derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad.

Palma de Mallorca, 26 de septiembre de 2002.—El Administrador único.—44.684.

SEVITRADE, S. L. (Sociedad escindida)

CAMPOTRADE, S. L. (Sociedad beneficiaria)

SEVITRADE, S. L. (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 242 y 245 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las entidades «Sevitrade, Sociedad Limitada», y «Campotrade, Socie-

dad Limitada», en reuniones celebradas el día 8 de octubre de 2002 acordaron la escisión total de la primera en beneficio de la segunda y de una tercera que conservará la denominación de la sociedad escindida.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos se procede a la disolución sin liquidación de la entidad escindida, con traspaso a las sociedades beneficiarias de todo su patrimonio, derechos y obligaciones.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de todas las sociedades a examinar la documentación a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y, en concreto, el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión, así como el derecho a oponerse al acuerdo de escisión en el plazo de un mes desde el último de los anuncios exigidos por la ley.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.—El Presidente de los Consejos de Administración, Francisco García Campos.—44.709. y 3.ª 18-10-2002

TARODE, S. L.

Anuncio de disolución

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 198, página 28215, de 16 de octubre de 2002.

El NIF de don Felipe García-Quirós García es 51.362.638-G en lugar de 51.365.260-G.

Se omitió don Guillermo García-Quirós García, español, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, y provisto de NIF 51.365.260-G.

Madrid, 16 de octubre de 2002.—David García-Quirós García.—45.371.

TORNYMARK, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 4 de noviembre de 2002, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, a celebrar en Guadassuar (Valencia), calle Major, 90, Sala de Usos Múltiples Municipal, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen íntegro de la gestión social de los administradores.

Segundo.—Ejercicio, si procede, de acciones judiciales contra el consejero-delegado.

Tercero.—Delegación de facultades, si procede, a favor de Letrado y Procuradores para llevar a cabo, en su caso, los acuerdos anteriores.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta general.

Los accionistas tienen derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Guadassuar (Valencia), 16 de octubre de 2002.—Secretario no-Consejero del Consejo de Administración, Ignacio Gurrea Rodríguez-Flores.—45.303.

TRAHERPA, S. L. Unipersonal

Disolución con cesión global del Activo y del Pasivo

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el socio único de «Traherpa, Sociedad Limitada» unipersonal, que es «Antena 3 de Televisión, Sociedad Anónima», el 17 de septiembre de 2002 y en ejercicio de las facultades de la Junta general de socios, ha acordado la disolución, sin liquidación, de la sociedad, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo resultante del Balance final

cerrado al 16 de septiembre de 2002 a su único socio, «Antena 3 de Televisión, Sociedad Anónima», subrogándose éste en todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente, adquiriendo cuantos bienes integren el patrimonio social y obligándose al pago no sólo del PPasivo resultante según el Balance antes mencionado, sino también al de cualquier otro que pudiera justificarse contra la sociedad cedente, asumiendo la cesionaria toda la responsabilidad que hasta la fecha haya podido contraer.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y del Balance final, pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión, durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio.

San Sebastián de los Reyes (Madrid), 9 de octubre de 2002.—El Administrador único.—44.616.

URALITA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de oferta pública de adquisición de acciones de «Uralita, Sociedad Anónima», que formula «Nefinsa, Sociedad Anónima»

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha 16 de octubre de 2002, la oferta pública de adquisición de acciones de «Uralita, Sociedad Anónima» (en adelante, Uralita o la sociedad afectada) formulada por «Nefinsa, Sociedad Anónima» (en adelante Nefinsa o la sociedad oferente) que se registrará por las normas de la Ley 24/1988, de 28 de julio, y por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Régimen de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, con las siguientes condiciones esenciales:

1. Identificación de la sociedad afectada: La sociedad afectada por la presente oferta pública es «Uralita, Sociedad Anónima», sociedad mercantil anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Mejía Lequerica, 10 con CIF A-28037091, constituida por tiempo indefinido, cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia, e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español.

El capital social de la sociedad afectada está compuesto por 62.446.774 acciones ordinarias de dos euros con dieciséis céntimos (2,16 euros) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

2. Identificación de la sociedad oferente. Acuerdos: La sociedad oferente en la presente oferta pública es Nefinsa, sociedad mercantil anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Valencia, plaza América 2, planta 3, y CIF A48069181, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4778, sección, libro 2088, folio 65 y hoja V-22.694.

Nefinsa es la sociedad matriz de un grupo societario que gestiona una cartera diversificada de negocios en los siguientes sectores: (i) transporte aéreo; (ii) energía y aeronáutico; (iii) medio ambiente; (iv) inmobiliario; (v) agrícola; e (vi) inversiones financieras, siendo sus principales inversiones empresariales las participaciones que ostenta en «Air Nostrum L.A.M., Sociedad Anónima», (96,79 por 100), en la sociedad cotizada «Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima» (21,29 por 100) y en «Complejo Medioambiental de Andalucía, Sociedad Anónima» (47,50 por 100).

Nefinsa está participada íntegramente, directa o indirectamente, por seis (6) miembros de la familia Serratos, con una participación aproximada cada uno del 16,7 por 100 en su capital social.

No existe ningún tipo de acuerdo entre los citados miembros de la familia Serratos, ni como accionistas ni como miembros del Consejo de Administración de Nefinsa, que implique que cualquiera de ellos ostente un control superior a su participación efectiva en Nefinsa, ni que actúen sistemá-

ticamente en concierto a los efectos del artículo 2.1, párrafo segundo, del Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo. En consecuencia, ninguna persona ostenta el control de Nefinsa a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

La sociedad oferente manifiesta que no existe acuerdo alguno entre ella, sus accionistas o los miembros de sus órganos de administración y los Administradores o accionistas de la sociedad afectada en relación ni con esta oferta, ni con la participación previa de la sociedad oferente en la sociedad afectada.

A estos efectos, Nefinsa declara que ha sido ajena a las modificaciones que, desde la solicitud de la autorización de la presente oferta a la CNMV, se han producido en el seno del Consejo de Administración de Uralita.

Igualmente, la sociedad oferente declara que no se ha reservado ninguna ventaja a los Consejeros de la sociedad afectada por parte de la sociedad oferente o de las sociedades de su grupo.

3. Valores a los que se extiende la oferta. Límites máximo y mínimo: La presente oferta se dirige a la totalidad de los accionistas de la sociedad afectada y tiene por objeto la adquisición de un número de acciones de ésta que permitan a la sociedad oferente alcanzar de forma directa una participación cercana al 40 por 100 del capital social de la sociedad afectada.

Las 2.950.000 acciones que la sociedad oferente detenta en la sociedad afectada, representativas del 4,724 por 100 de su capital social, han sido inmovilizadas con el compromiso de no aceptar la oferta ni de ningún otro modo ser transmitidas hasta la finalización de la misma. En consecuencia, la oferta se dirige a la adquisición de un máximo de 21.856.371 acciones representativas del 35 por 100 del capital social de la sociedad afectada.

La efectividad de la oferta se condiciona a la adquisición de un mínimo de acciones que, sumados a las acciones ya en propiedad de la sociedad oferente, represente una participación directa cercana al 30 por 100 del capital social con derecho a voto de la sociedad afectada.

Como en la actualidad la sociedad oferente es titular, de forma directa, del 4,724 por 100 de la sociedad afectada, la presente oferta tiene por objeto la adquisición de un mínimo de 15.611.694 acciones representativas del 25 por 100 del capital social de la sociedad afectada.

Los términos de la oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la sociedad afectada a las que se extiende la misma, ofreciéndose la contraprestación señalada en el apartado 4 de este anuncio.

Todas las acciones a las que se extiende la oferta deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad por persona legitimada para la transmisión según los asientos del registro contable, de forma que la sociedad oferente adquiera la propiedad irrevocable de acuerdo con el artículo 9 de la vigente Ley del Mercado de Valores.

4. Contraprestación ofrecida por los valores: La presente oferta se formula como compraventa. La sociedad oferente ofrece como contraprestación a los accionistas de la sociedad afectada la cantidad de siete (7) euros por acción de la sociedad afectada, lo que representa un 324,1 por 100 de su valor nominal. La contraprestación será hecha efectiva en su totalidad en metálico y se abonará según lo dispuesto en el apartado 8.2 de este anuncio.

No obstante, en el supuesto de que se repartiese cualquier dividendo entre la fecha de presentación de la presente oferta y hasta que finalice el plazo de aceptación de la misma, la contraprestación a la que se refiere el párrafo anterior, es decir, siete (7) euros por acción, se reducirá en el importe del dividendo bruto repartido. En ningún caso el importe de dicha reducción superará la contraprestación ofrecida en la presente oferta. De acuerdo con la información pública disponible, Nefinsa no tiene constancia de que la sociedad afectada haya adoptado acuerdo alguno de este tipo.

5. Normas de prorrateo: Puesto que la oferta no se dirige al 100 por 100 del capital social de

Uralita, puede darse el caso de que el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación supere el límite máximo de la oferta. En este supuesto, se aplicarán las reglas de distribución y prorrateo de conformidad con el artículo 29 del RD 1197/1991 que establece las reglas que se transcriben a continuación:

1.º Distribución lineal: Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de títulos, que será el que resulte de dividir el 25 por 100 del total de la oferta entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de valores inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente.

Se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

2.º Distribución del exceso: La cantidad no adjudicada según la regla anterior se distribuirá de forma proporcional al número de valores comprendidos en cada aceptación.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores coordinarán sus actuaciones para determinar el número de valores que haya de ser adjudicado a cada aceptación en los casos en que, debiendo aplicarse las reglas de distribución y prorrateo del apartado anterior, los valores objeto de la oferta estén admitidos a negociación en varias Bolsas.

Sin perjuicio de la coordinación que proceda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.2 del Real Decreto 1197/1991, la realización del prorrateo arriba descrito se llevará a cabo por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid.

6. Garantías de la operación: De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto 1197/1991, con el fin de garantizar la ejecución y el pago del precio de las compraventas que tengan lugar como consecuencia de la presente oferta, la sociedad oferente ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores un aval bancario irrevocable y solidario otorgado por el «Banco Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», por importe total de ciento cincuenta y dos millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y siete euros (152.994.597 euros), equivalente a la contraprestación ofrecida por el conjunto de los valores a los que se extiende la oferta. Por tanto, el aval cubre todas las obligaciones de pago de la sociedad oferente derivadas de la presente oferta.

7. Plazo de aceptación: El plazo de aceptación de la presente oferta pública de adquisición de acciones es de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991 en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en el «Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia» y en dos periódicos.

A efectos de cómputo del referido plazo de un mes se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del sistema de Interconexión Bursátil (en adelante, el SIBE), dicho plazo se iniciará el primer día hábil siguiente a efectos de funcionamiento del SIBE. En el caso de que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se extenderá hasta las 24 horas del día hábil inmediatamente siguiente a efectos de funcionamiento del SIBE.

La sociedad oferente podrá prorrogar el plazo de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1197/1991.

8. Formalidades de la aceptación y forma y plazo del pago de la contraprestación:

8.1 Aceptación irrevocable e incondicional: Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de la sociedad afectada se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación.

Las aceptaciones de los accionistas de la sociedad afectada serán irrevocables y no podrán someterse a condición, según lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 1197/1991. Las que no reúnan